INFORME DE REVISIÓN Y AJUSTES AL COMPONENTE ECONÓMICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-031-2025

OBJETO: *"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"*

1. De conformidad con las observaciones recibidas para el presente proceso de selección, el comité evaluador económico realizo la revisión y validación del componente económico (reglas para la definición de la propuesta económica y causales de rechazo que rigen el componente económico) comprendido en el pliego de condiciones.

 Como resultado de dicha de validación, el comité evaluador económico considera necesario realizar modificaciones y adiciones a los apartes de los numerales 3.5 PROPUESTA ECONOMICA y 4.3. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones definitivo, con el fin de establecer reglas claras para la presentación de la propuesta económica; a continuación se presentan los capítulos con los ajustes considerados desde el componente económico.

3.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
2. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la CORPORACIÓN efectuará dicho ajuste. De tal modo que la Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3. El proponente deberá diligenciar el **Anexo No.8 – PROPUESTA ECONÓMICA,** el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
4. El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA** en formato PDF y Excel debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, y adjuntarlo en las preguntas definidas en el cuestionario de SECOP II.
5. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el **Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA**, y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
6. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el **Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA**.
7. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor unitario, valor total, el porcentaje asociado al impuesto a las ventas (IVA) y su valor respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.
8. El proponente al momento de diligenciar el Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONOMICA no podrá adicionar, modificar, suprimir o cambiar los ítems, descripciones, especificaciones, cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad para cada ítem, so pena de encontrarse incurso en una de las causales de rechazo, contempladas en el presente Pliego de Condiciones.
9. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
10. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.
11. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
12. La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, totales y el IVA; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder su propuesta en el valor total del presupuesto oficial.

De igual manera no podrá exceder los valores unitarios establecidos para cada uno de los ítems, conforme al Anexo denominado "ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS - VALOR UNITARIO" y que es publicado para conocimiento de los interesados, so pena de encontrarse incurso en una de las causales de rechazo, contempladas en el Pliego de Condiciones.
13. Para la elaboración de la propuesta económica, el oferente debe tener en cuenta el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La CORPORACIÓN considera que una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y que se halle ajustada al Pliego de Condiciones; de lo contrario será RECHAZADA, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, **modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.**
Por lo anterior se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:
1. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, en los términos del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
2. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el **CAPÍTULO III** del presente Pliego de Condiciones y en el **Anexo - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS**, publicados en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
3. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la CORPORACIÓN, que no puedan ser aclaradas oportunamente por los proponentes, o que lo aportado o manifestado no aclare dichas inconsistencias o inconformidades, o que dicha información induzca a error a la entidad.
4. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
6. Cuando los valores unitarios de la propuesta presentada sobrepasen los valores unitarios estimados para cada uno de los ítems, conforme al Anexo denominado "ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS - VALOR UNITARIO
7. Cuando la CORPORACIÓN proceda a verificar la oferta económica y ésta presente errores aritméticos que una vez corregidos sobrepasen el presupuesto oficial del proceso.
8. Cuando la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando no se presente la propuesta económica, no se allegue la información necesaria, no cotice la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, o realice adiciones, modificaciones, supresiones o cambios de los ítems, descripciones, especificaciones técnicas o cantidades señaladas del **ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA**,
10. Cuando la CORPORACIÓN considere que el valor total de la propuesta económica sea artificialmente bajo, en atención a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.2.4.** del **Decreto 1082** de **2015,** y una vez agotado el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compre Eficiente.
11. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
12. Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se haya incurso en una de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
13. Cuando el proponente no aporte los documentos solicitados **por parte del Comité Evaluador** o no subsane en debida forma los aspectos o documentos que puedan subsanarse hasta el vencimiento del término de traslado al informe de evaluación
14. Las demás señaladas en el Pliego de Condiciones y en la normativa contractual vigente.

2. Adicionalmente, y como resultado de dicha revisión, se evidenció que el ítem 3.15 en el documento denominado "**10. ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS – VALOR UNITARIO**" se encuentra registrado con cantidad cero, situación que no corresponde con la información que debe contener el documento.

 De igual manera, se verificó el documento "**ANEXO N° 8 PROPUESTA ECONÓMICA AIRES (2)**", en el cual se identificó el mismo error en el ítem 3.15, al encontrarse igualmente con cantidad cero.

 Debido a lo anterior, se hace necesario realizar la corrección de los documentos mencionados y proceder con su publicación nuevamente mediante adenda, con el fin de garantizar la correcta información dentro del proceso de selección.

CONCLUSION

Como resultado del análisis realizado por el Comité Evaluador Económico frente a las observaciones presentadas en el proceso de selección, se determinó la necesidad de ajustar y complementar las reglas que rigen la presentación de la propuesta económica y las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones. Las modificaciones efectuadas sobre los numerales 3.5 y 4.3 buscan fortalecer la claridad, precisión y transparencia del componente económico, garantizando que los proponentes cuenten con lineamientos definidos que permitan la adecuada elaboración de sus ofertas y una evaluación objetiva por parte de la Entidad. En este sentido, los ajustes presentados contribuyen a mejorar la calidad del proceso contractual y a asegurar el cumplimiento de los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad.

De igual manera, producto de la revisión efectuada a los documentos publicados dentro del proceso de **Licitación Pública No. CAR-LP-031-2025**, se evidenció un error en el **ítem 3.15**, el cual aparece registrado con **cantidad cero** tanto en el documento **"10. Estudio de Mercado y/o Análisis Comparativo de Precios – Valor Unitario"** como en el **"ANEXO N° 8 PROPUESTA ECONÓMICA AIRES (2)"**.

En ese Sentido, se hace necesario **realizar la corrección de los documentos mencionados y proceder con su publicación nuevamente mediante adenda**, con el fin de garantizar la coherencia y exactitud de la información contenida en el proceso de selección. Para tal efecto, se remiten los documentos ajustados para su publicación dentro del proceso de **Licitación Pública No. CAR-LP-031-2025**.

MILLER ISAIAS SALGADO HERNANDEZ
Comité Evaluador Económico